



ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones. En el marco de sus atribuciones, el Instituto se regirá por los principios de austeridad, racionalidad y transparencia en el ejercicio de su presupuesto.
2. Que de acuerdo al artículo 64, fracciones I, II y V de la LTAIPDF, el patrimonio del INFODF está constituido, entre otros, por los ingresos que perciba conforme al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal; bienes muebles e inmuebles y demás recursos que el Gobierno Federal y del Distrito Federal le aporten para la realización de su objeto; así como todos los demás ingresos y bienes que le correspondan o adquiera por cualquier otro medio legal.
3. Que de conformidad con el citado artículo 65, fracción I de la Ley en comento, el INFODF administrará su patrimonio conforme a la LTAIPDF y su Reglamento Interior, debiendo ajustar el ejercicio del presupuesto a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos.
4. Que el artículo 71, fracciones VII y XXXIX de la LTAIPDF, establece que es atribución del Pleno del INFODF emitir su Reglamento Interno, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento; y establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto.
5. Que en el artículo 12, fracciones I y IV del Reglamento Interior del INFODF, se establece como atribuciones del Pleno determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga la LTAIPDF, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; y dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF, la LPDPDF, su Reglamento Interior y demás normatividad aplicable.



6. Que de acuerdo al artículo 13, fracción IV del citado Reglamento, es atribución del Comisionado Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
7. Que la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal es de observancia obligatoria para el INFODF, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo de su artículo 1.
8. Que en el artículo 3, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal se dispone que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en la misma Ley.
9. Que en este sentido, mediante el Acuerdo 0042/SO/28-01/2010, el Pleno del INFODF aprobó los Lineamientos en materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF, los cuales fueron modificados mediante el Acuerdo 1407/SE/15-11/2011.
10. Que de conformidad con el artículo 27, fracciones I y II del Reglamento de referencia, la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF tiene la atribución de proponer al Pleno, por conducto del Presidente, los ajustes y actualizaciones al marco normativo que rige la operación en materia de recursos humanos, financieros y materiales, así como en lo relativo a la contabilidad, servicios generales y archivos; así como aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como para la prestación de servicios generales y las actividades archivísticas en el Instituto.
11. Que con la finalidad de que las necesidades de operación actual del INFODF se vean reflejadas en los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF, es necesario modificar el artículo 22 de los citados Lineamientos en los siguientes términos:

Artículo 22. En el caso de las comisiones internacionales cuyos gastos sean pagados por el Instituto, cada Comisionado Ciudadano podrá participar de conformidad con las necesidades institucionales y con base en la suficiencia presupuestal.

Estas comisiones deberán guardar estrecha relación con el cumplimiento de los objetivos y programas institucionales.

12. Que la modificación propuesta a los Lineamientos en materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal permitirán racionalizar y eficientar la participación de los Comisionados Ciudadanos del Instituto en las comisiones de representación institucional.
13. Que con base a la atribución conferida al Comisionado Presidente, éste propone al Pleno del INFODF el Proyecto de Acuerdo por el que se modifican los "Lineamientos en

materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal".

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba modificar el artículo 22 de los Lineamientos en materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en los términos establecidos en el considerando 11 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para comunique el presente Acuerdo a los Titulares de las Unidades Administrativas de este Instituto.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para publicar la modificación aprobada mediante el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como el presente Acuerdo, de manera íntegra, en el portal de Internet del Instituto, respectivamente.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a los que haya lugar.



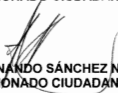
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



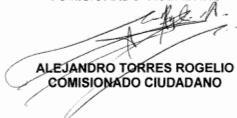
**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**